



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución Siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Representante Legal del Consorcio Kotosh, con la Carta N° 042-2016-CONSORCIO KOTOSH/WDE-RL, dirigido al Rector, solicita la recepción de la Obra "Construcción del Laboratorio y Taller del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la Escuela Académico Profesional de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL";

Que la Directora General de Administración, con el Oficio N° 270-2016-UNHEVAL/DIGA, dirigido al Rector Interino, sugiere que se emita la resolución conformando la comisión de recepción de la obra;

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0755-2016-UNHEVAL-R para que se emita la Resolución correspondiente;

Que en el inciso 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada le informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso de que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación el Comité de Recepción junto con el contratista, procederá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminando la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité y el contratista..."; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, que encarga interinamente el cargo de Rector al Dr. David Alcides Maquera Lupaca y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 24 de febrero de 2016, de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, que procedió a la inscripción de la firma del Rector Interino de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR** la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA OBRA **Construcción del Laboratorio y Taller del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la Escuela Académico Profesional de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL**, integrado por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- MBA CARLOS ENRIQUE CÓRDOVA FACUNDO **Presidente**
- Ing. JESÚS ANTONIO GONZALES VERGARA **Miembro**
- Mg. NORMA AGUILAR JARA **Miembro**
- CPC EDWIN CANDELARIO PONCE **Miembro**

2° **DISPONER** que la Comisión cumpla con los lineamientos y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO



DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad-AL-OCI-FCayT-DIGA-DOI-OL-UEyC-File-Archivo

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL(E)